



**ACTA 1 / 2023**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Luis Domingo González Núñez  
(Director General de Innovación y Formación del  
Profesorado)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Alicia Tarilonte Mancebo  
D.<sup>a</sup> Teresa Vicente Ramos
- ANPE  
D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Javier Pajares Pescador
- CC.OO.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Castañeda Castañeda  
D.<sup>a</sup> Virginia Martín Revuelta
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.<sup>a</sup> Judit García González

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 25 de enero de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 14, 16, 20 y 22 de diciembre de 2022.

**PUNTO SEGUNDO.** - Información sobre el borrador de Orden por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO TERCERO.** - Borrador de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

**PUNTO CUARTO.** - Información relativa al inicio del curso escolar 2022/2023.

**PUNTO QUINTO.** - Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.** - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 14, 16, 20 y 22 de diciembre de 2022.

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las reuniones celebradas los días 14, 16, 20 y 22 de diciembre de 2022, correspondientes a las actas 19/2022, 20/2022, 21/2022 y 22/2022. No habiendo alegaciones a las actas 19/2022, 20/2022 y 22/2022, éstas se aprueban por unanimidad.

Respecto al acta 21/2022, la organización sindical CCOO presenta alegaciones que afectan a una de sus intervenciones, recogida en la página 2, y a la correspondiente respuesta de la Administración. La primera es asumida por todos y se modificará el acta, pero la que afecta a lo manifestado por la Administración para que se cambie la redacción no se admite; el acta se aprueba sin el acuerdo de esta organización sindical.

**PUNTO SEGUNDO.** - Información sobre el borrador de Orden por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

En primer lugar se explica el modelo de competencias profesionales del personal docente y su evolución desde el curso escolar 2009-2010, pasando por el refuerzo y la reseña específica del área digital, que se ha trabajado desde el programa #CompDigOrg (objetivo - los centros) y el programa #CompDigEdu (objetivo - el profesorado), señalando las experiencias satisfactorias en los centros educativos durante la pandemia, ya que el profesorado hizo una inmersión digital mayoritaria, en un breve periodo de tiempo. Esto ha servido para demostrarnos que al igual que el profesorado es imprescindible para el funcionamiento de los centros, la competencia digital docente es imprescindible para el profesorado.

Respecto al grado de cumplimiento de este doble objetivo, indica que hay mucho camino recorrido, en el inicio del presente curso escolar 2022-2023, en torno al 80 % de los centros, ya tenían la certificación de la *Competencia Digital de Centro en TIC (CoDiCe TIC)*, y está previsto que sea el 96 % al finalizar el curso, es decir, que al igual que el Plan de Lectura es imprescindible para los centros, el Plan Digital también lo es para las distintas áreas educativas. Si el objetivo para los centros se está cumpliendo satisfactoriamente, se debe conseguir el objetivo de la "competencia digital docente", que es lo que se pretende con este borrador de orden del que hoy se está informando.

Mediante la *Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial* (BOE del 16 de mayo), se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente. Asimismo, se publicó la *Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente* (BOE de 12 de julio).

La *Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* (BOE de 3 de agosto), establece entre sus objetivos acreditar el grado de competencia digital del profesorado.

En la citada Resolución de 4 de mayo de 2022 ya se establecen los seis niveles de la competencia digital docente incluidos en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD): A1 y A2 (nivel inicial), B1 y B2 (nivel intermedio), C1 y C2 (nivel avanzado), asimismo se recogen los *ítems* que se deben cumplir para cada uno de los niveles.

Se informa que el borrador de orden contempla cuatro procedimientos para la acreditación, los cuales tendrán validez nacional:

Primer procedimiento: la acreditación por certificación de la formación, con la que se podrán reconocer los niveles A1, A2, B1 y B2, teniendo en cuenta la formación en el ámbito digital inscrita en el Registro de Formación Permanente del Profesorado desde el curso escolar 2018-2019. Se aclara que se toma como referencia este curso porque es cuando se actualizó el modelo "CoDiCe TIC".

Segundo procedimiento: la acreditación por superación de una prueba específica, para la adquisición de los niveles A2, B1 y B2. Se publicarán las correspondientes convocatorias con la mayor frecuencia posible para que pueda participar el profesorado interesado. Se está trabajando con la Consejería de Movilidad y Transformación Digital en una aplicación informática para realizar esa prueba, que será aleatoria para cada docente. Cuando se publique esta Orden la aplicación estará operativa.

Tercer procedimiento: la acreditación mediante la aportación de títulos oficiales, para la adquisición de los niveles A1 y A2. En este procedimiento, se deberá certificar que en las titulaciones alegadas se ha recibido formación en, al menos, el 80 % de los ítems establecidos en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD). Los títulos serán expedidos por las entidades que hayan impartido las enseñanzas conducentes a ellos, por ejemplo, las Universidades; en dichos títulos se deberá reflejar que el interesado acredita las áreas o niveles del citado Marco de Referencia.

Cuarto procedimiento: la acreditación por un proceso de análisis y validación de evidencias, para la adquisición de los niveles avanzados C1 y C2.

Las convocatorias se publicarán en el Portal de Educación, y para los dos últimos procedimientos actuará una comisión provincial encargada del análisis de las solicitudes y del reconocimiento de la competencia, y una comisión autonómica, que la validará.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones, pero echan en falta una verdadera negociación del borrador que no se ha facilitado en la reunión para poder estudiarlo pormenorizadamente, ya que solo conocen lo que se ha publicado en el BOE. Indican que también se ha recriminado al Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) que no se les haya hecho partícipes de los Acuerdos alcanzados sobre este tema en la Conferencia Sectorial de Educación, pero esperaban que en esta Mesa se negociara y no se tratase solo de manera informativa. Quieren aprovechar esta reunión para reivindicar la importancia de esa negociación y la entrega del borrador correspondiente, para poder analizarlo con antelación a su

publicación. Consideran que si no se entrega el mencionado borrador para que puedan realizar alegaciones la Mesa Sectorial no está cumpliendo con su función negociadora.

Manifiestan que estos procedimientos para la acreditación y certificación de la competencia digital docente sí que afectan a las condiciones laborales del profesorado puesto que, al igual que la acreditación de la competencia lingüística, puede tener repercusión en el concurso de traslados y en cualquier otra convocatoria de concurso de méritos docentes, comisiones de servicio, etc.

Piden que se informe sobre la formación que se va a ofertar al profesorado para poder adquirir esta acreditación.

Señalan que, aunque los procedimientos no parecen complejos, esperan la mayor simplificación posible para facilitar la certificación de la competencia digital al profesorado, porque en muchos casos se tiene esa competencia en mayor o menor medida sin necesidad de intensos cursos de formación. Además, en estos momentos el profesorado está inmerso en la aplicación del nuevo currículo de la LOMLOE, y no se les debería sobrecargar con más "obligaciones"; por ello esperan que se les ayude y se facilite la formación.

Solicitan que se aclare en qué medida va a servir la competencia digital docente para la mejora de las distintas áreas o materias educativas, así como si se tendrá en cuenta para la promoción profesional del profesorado.

Reivindican que se facilite la formación del profesorado durante la jornada lectiva, igual que se hace en alguna otra Administración educativa. Piden que se revisen los equipos informáticos de los centros y su mantenimiento. Asimismo, piden que se mejore la conectividad en los centros de la zona rural, donde podría haber problemas para poner en marcha el Plan Digital de centro. Esperan que en 2024 todos los centros estén dotados de recursos materiales y humanos para que la competencia digital llegue al cien por cien del profesorado.

Consideran que se podría perjudicar a los docentes de mayor edad porque han tenido menos contacto con las tecnologías digitales y su aplicación en el aula, por lo que ruegan que se les facilite la formación necesaria.

Preguntan cómo se va a certificar la acreditación de la competencia digital al profesorado que no está ejerciendo la docencia directa: liberados sindicales, comisiones de servicio sin ejercer docencia directa, etc.

En el tercer procedimiento, para la adquisición de la competencia digital mediante la aportación de títulos oficiales, les preocupa cómo será la certificación realizada por las Universidades y esperan que no haya problemas para el reconocimiento de la acreditación cuando corresponda.

Preguntan si la Consejería de Movilidad y Transformación Digital también va a poder certificar la competencia digital para el personal docente, puesto que también realiza pruebas de nivel en este ámbito para todos los ciudadanos.

Si se reconocen las ventajas de la competencia digital docente para las distintas áreas del currículo, preguntan por qué motivo no se admite la posibilidad del teletrabajo para el profesorado.

Por último, preguntan si pueden realizar y enviar alegaciones o aportaciones.

#### La Administración:

Respecto a la competencia digital y su utilidad para las distintas áreas educativas, señala que es evidente su necesidad para todas ellas, no obstante, la participación del profesorado en las convocatorias que se publiquen para la adquisición de los distintos niveles de competencia digital docente será totalmente voluntaria.

Al igual que las TIC no pueden sustituir al profesorado en el aula, en estos momentos el personal docente no puede carecer de la tecnología digital para desempeñar su labor en las distintas materias. Además, el Plan Digital ya está prácticamente asentado en todos los centros. Por tanto, la falta de acreditación de la competencia digital docente, en mayor o menor medida, puede tener repercusiones futuras para el profesorado.

Respecto a la petición de no sobrecargar a los docentes con más obligaciones, se responde que desde la Administración educativa se han puesto en marcha iniciativas para apoyarlos y para que se sientan acompañados, con figuras como los "mentores digitales" y los "maestros acompañantes". Desde la red de formación, coordinada desde los CFIE, se intenta siempre que el profesorado se sienta bien acompañado y se le ayuda para que pueda adquirir los distintos *ítems* de la competencia digital docente.

Asimismo, desde esta Administración educativa se realizan las gestiones para que todos los centros tengan la conectividad necesaria para una plena digitalización; el avance en este tema ha sido muy grande en los últimos años, especialmente durante la pandemia.

En cuanto a la alegación sobre el profesorado de más edad por considerar que podrían tener dificultades, señala que una gran parte de la formación digital se está realizando con ese profesorado, sin que la edad suponga ningún obstáculo, se facilita igual que para cualquier docente que muestre interés.

Respecto a la pregunta de cómo se va a acreditar el profesorado que no estén ejerciendo docencia directa, responde que podrán hacerlo por la vía que se considere más oportuna para cada uno, utilizando los procedimientos explicados.

En lo referente a la pregunta sobre quién va a poder certificar la competencia digital, se contesta que será la Consejería de Educación para todo el personal docente, según lo regulado en el borrador de la Orden que se está tratando hoy, puesto que la Consejería de Movilidad y Transformación Digital certifica la competencia para todos los ciudadanos teniendo en cuenta ítems diferentes.

Respecto a la preocupación por la participación de la Universidades en el reconocimiento de la competencia digital se responde que, si se aportan las titulaciones en este procedimiento, los planes de estudios para la obtención de estas deberán ajustarse a lo establecido en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD), teniendo que justificar que se cumple, al menos, el 80 % de los ítems del MRCDD vigente.

Se responde que esta es una reunión informativa para presentar la normativa autonómica, no considerando la Administración que afecte a las condiciones laborales de los docentes

**PUNTO TERCERO.** - Borrador de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

La Administración:

La Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa está realizando la modificación de la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, para adecuar esta orden a las disposiciones establecidas en la LOMLOE.

Se informa que la principal novedad de este borrador de orden es que los proyectos de autonomía se van a extender al segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil en las mismas condiciones que para el resto de las etapas educativas.

Las organizaciones sindicales:

Reclaman la necesidad de haber facilitado el borrador del documento para poder valorarlo con rigor y poder realizar las alegaciones que consideren pertinentes. Se remiten a las alegaciones realizadas en las reuniones derivadas de la mesa sectorial, previas a la publicación de la Orden EDU/1075/2016.

Consideran necesario poder negociar el documento, del cual únicamente se les ha informado, reivindican que afecta a las condiciones laborales de los docentes.

Una organización sindical expone que en la orden anterior las condiciones para los proyectos de autonomía varían dependiendo del ciclo (Primaria, Secundaria o Bachillerato) y preguntan cómo se regirá Infantil, pues presenta unas características propias.

La Administración:

Reitera que esta reunión tiene carácter informativo sobre la propuesta de modificación de los proyectos de autonomía; no hay cambios en las condiciones ya establecidas, la única novedad es que se extienden al segundo ciclo de educación infantil. Se mirará.

**PUNTO CUARTO.**- Información relativa al inicio del curso escolar 2022/2023.

La Administración:

Se entrega el documento con los datos relativos a la adjudicación informatizada del curso 2022/2023, desglosados por cuerpos: Maestros y PES y otros cuerpos, y estos a su vez por procesos de adjudicación informatizada (AIVI y AISI).

Se hace un breve repaso de los datos recogidos en el documento, señalando que, del cuerpo de Maestros, tras retirar algunos puestos ofertados por error, la adjudicación de los puestos ofertados fue total.

Las organizaciones sindicales:

Consideran preocupante la elevada tasa de interinidad, especialmente en la etapa de Educación Secundaria, insistiendo en la necesidad de ofertar todas las plazas posibles para reducir esta tasa a los porcentajes establecidos por ley 20/2021 y, en la medida de posible, al porcentaje del 5% establecido en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Se debería estudiar la forma de mejorar en los procedimientos de adjudicación aspectos como: las causas de renuncia y los porcentajes de obligatoriedad. Asimismo, consideran fundamental recuperar el cobro de los meses de verano del personal interino que haya prestado servicio a lo largo de un mismo curso escolar, durante, al menos, 5,5 meses.

Reclaman que el proceso de adjudicación de personal docente interino se mantenga durante todo el curso escolar de forma telemática y periódica, como se hace en otras comunidades autónomas, de esta forma este proceso sería más eficaz y transparente.

Muestran preocupación por el elevado número de puestos ofertados con jornada parcial, entienden que no todos son a media jornada, consideran que esto genera una enorme incertidumbre y precariedad laboral entre el personal docente interino. Insisten en la necesidad de mejorar este tipo de puestos, ofertándolos con el mayor número posible de horas.

Solicitan que al inicio del curso escolar la adjudicación de puestos se realice lo antes posible para que de este modo los contratos comiencen, en la gran mayoría de los casos, el 1 de septiembre, sobre todo teniendo en cuenta la desaparición de los exámenes extraordinarios en el mes de septiembre de la mayoría de las enseñanzas.

Demandan que se faciliten a las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial los datos de las listas dinámicas del presente curso escolar, para poder hacer una valoración de este procedimiento de adjudicación de puestos. Asimismo preguntan si este procedimiento de adjudicación se va a mantener en próximos cursos, lo consideran poco adecuado al no garantizar al personal docente interino la permanencia en estas listas hasta la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo de ingreso, como así ocurre con las listas extraordinarias.

Algunas de las organizaciones sindicales ponen en duda, con los datos facilitados que se pueda rebajar la tasa de interinidad docente al 8%, según se establece en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### La Administración:

Los datos facilitados muestran la situación de la interinidad en Castilla y León, no pudiéndose trasladar todos ellos a los procesos de estabilización, en estos datos se recogen puestos procedentes, por ejemplo, de programas europeos enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que no computan para la bajada de esa tasa. Desde esta Administración se está haciendo un gran esfuerzo para que dicha tasa de interinidad se reduzca por debajo del 8% y con ese objetivo se han convocado los diferentes procesos de estabilización que, según los estudios previos, así lo aseguran.

Respecto a las jornadas parciales y teniendo en cuenta la dispersión existente en la población escolar de nuestra comunidad y la obligación de dar respuesta a toda la población, es necesario la contratación de jornadas parciales, especialmente en el ámbito rural. En el presente curso escolar ha influido las jornadas parciales que se han dado en el tercer curso del primer ciclo de la etapa de Educación Infantil.

Se indica que cuando se hace absolutamente necesaria la contratación de una jornada parcial, se intenta que el contrato sea por el mayor número de horas posibles, para que el trabajo sea lo más digno posible. Esta contratación a jornada parcial es inevitable en ciertas circunstancias como son las reducciones de la jornada, que son un derecho de todos los trabajadores.

En relación con la contratación del personal docente interino con fecha de 1 de septiembre, esta decisión conlleva ciertos inconvenientes; el principal, que no está recogido para "PES y otros cuerpos" en el citado Acuerdo de 19 de mayo de 2006. Por otro lado, los exámenes extraordinarios de septiembre no se han suprimido en todas las enseñanzas, por tanto, en alguna de ellas no sería posible cumplir con dicha fecha; esta circunstancia podría ocasionar agravio comparativo respecto a las condiciones laborales de todos los docentes. Por último, los procesos de adjudicación informatizada de puestos en régimen de interinidad no se pueden iniciar hasta que no finalicen todos los procedimientos previos de adjudicación de funcionarios, lo que no deja mucho margen temporal para fijar los contratos de inicio de curso del personal interino a 1 de septiembre. No obstante, la Administración considera importante ir trabajando en esta línea.

Se toma nota de la petición de facilitar a las organizaciones sindicales los datos de las listas dinámicas del presente curso; aún es pronto para saber si será necesario la continuidad para los próximos cursos escolares de este procedimiento. Están convocados varios procedimientos de estabilización y hasta que no finalicen no se sabrá.

#### **PUNTO QUINTO. - Ruegos y preguntas.**

##### La Administración:

Se anuncia que se ha publicado la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos, para que efectúen las alegaciones oportunas, antes del 17 de febrero, dichas alegaciones se deben enviar de forma unificada por cada organización sindical y no por las provincias.

También se comunica que se les ha remitido el listado de jubilaciones del segundo semestre del año 2022 y que el próximo viernes 27 de enero se publicará la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados del cuerpo de Maestros.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan información de las sedes y de las provincias de los tribunales de valoración del procedimiento selectivo de ingreso convocado recientemente. También piden el número de solicitudes y la fecha aproximada de publicación de la puntuación de los méritos del proceso selectivo extraordinario de estabilización.

Solicitan un incremento en las partidas presupuestarias destinadas a la calefacción, puesto que se ha disparado el gasto por este concepto en los centros educativos, siendo especialmente necesario en los centros de educación secundaria.

Solicitan la necesidad de negociación en próximas reuniones de los diferentes aspectos que afectan a las condiciones laborales de los docentes como son: la obligatoriedad de optar por parte de los docentes entre el complemento de formación permanente (sexenio) y los grados establecidos en la carrera profesional horizontal, el reconocimiento del complemento a los equipos directivos de los CRA, y la actualización de los aspectos relativos al profesorado que desempeña puestos de carácter singular itinerante recogido en del Acuerdo de 19 de mayo de 2006 y, especialmente, el importe de gasto por kilometraje.

Señalan que debido a las múltiples dudas referidas a la carrera profesional horizontal, sobre todo, por parte de los docentes que se integran en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se debería ampliar el apartado de preguntas frecuentes del Portal de Educación, puesto que las dudas son muy numerosas, sobre todo, en el tema de las pasarelas entre sexenios y grados de la carrera profesional. También preguntan cómo se van a valorar los méritos a los liberados sindicales.

Solicitan habilitar un apartado en el área privada del Portal de Educación en el que se reflejen los datos de la vida laboral y los cargos que se han desempeñado, de esta forma se facilitaría la participación de los docentes en los diferentes procedimientos administrativos, siendo especialmente relevante en el concurso de traslados.

Indican que las listas de idiomas minoritarios en las Escuelas Oficiales de Idiomas como el italiano, el alemán y el español para extranjeros se están agotando, por lo que sería conveniente ofertar estas especialidades a través del procedimiento de listas dinámicas. La misma situación se constata en la Escuela de Artes de Salamanca en la especialidad de Cerámica y también en la especialidad de Dibujo.

Informan que hay centros educativos de la provincia de Burgos que no han recibido la partida económica correspondiente del segundo semestre del año 2022. Asimismo, dejan constancia de que la dirección provincial de Burgos tiene problemas porque tienen poco personal administrativo por el concurso de traslados de este personal y el aumento de bajas laborales.

Una organización sindical muestra la "desilusión" porque considera que desde la mesa sectorial se puede realizar una gran labor de mejora en las condiciones laborales de los docentes de Castilla y León y en realidad se permite realizar pocas aportaciones a las organizaciones sindicales.

Se pregunta la razón por la que en el Conservatorio Superior de Música de Salamanca no aparece ninguna plaza libre en la relación provisional de plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados de PES y otros cuerpos, cuando el curso pasado sí se constataban plazas libres.

Se solicita información sobre cómo van a afectar a los docentes de Castilla y León los fondos del Estado destinados a la educación inclusiva y al programa del bienestar emocional.

Por último, preguntan por la situación en la que se encuentra la solicitud realizada por el CEIP Peñalba de Ponferrada de media plaza en la especialidad de Audición y Lenguaje y una plaza de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

La Administración:

Respecto a las sedes y las provincias de examen del procedimiento selectivo de ingreso por concurso oposición se comunica que está condicionado al número de aspirantes que presenten solicitud de participación en cada especialidad.

En relación con el listado de aspirantes del concurso extraordinario de méritos, las comunidades autónomas deben enviar al MEFP los listados autonómicos para que sean "depurados" y de este modo conocer la comunidad autónoma que barema a cada aspirante, dependiendo de la primera opción elegida. La Administración de Castilla y León ha enviado el listado de aspirantes y está a la espera de recibirlo depurado por parte del MEFP, para hacerlo público.

Respecto a las cuestiones planteadas referidas a los sexenios y grado de carrera profesional, complemento de los equipos directivos de los CRA y la actualización del kilometraje del profesorado itinerante, se está trabajando en ello y en

cuanto se disponga de información más concreta se comunicará a las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial. Respecto al kilometraje está trabajando en su actualización Función Pública.

Se tendrá en cuenta la petición de digitalizar la vida laboral de los docentes en el área privada del Portal de Educación, señalando que desde la Administración ya se está trabajando en esa línea, implementando la aplicación "REDOA".

Se valorará la situación de las listas de las especialidades de las que se ha informado que tienen pocos aspirantes. Asimismo, se solicitará información respecto a la partida económica del segundo semestre en alguna dirección provincial.

En cuanto a las plazas del Conservatorio Superior de Música de Salamanca, dichas plazas están ofertadas en el concurso excepcional de estabilización, por ello no han salido ofertadas en el concurso de traslados.

Respecto a las preguntas que se están planteando en relación con la carrera profesional horizontal, se recuerda que en estos momentos se están resolviendo los procedimientos de grado extraordinario I y del grado ordinario I, por tanto, las dudas deberían estar suscitadas, prioritariamente, por alguno de estos dos procedimientos. Sobre las pasarelas entre sexenios y grado profesional, se informa que el paso se realizaría al grado equivalente por los años de servicio requeridos para obtener el grado en cuestión; por tanto, el paso de los sexenios a un grado profesional no conllevaría comenzar por el grado profesional I.

Cuando se culmine el proceso de integración del cuerpo a extinguir de PTFP en el cuerpo de PES, el tiempo de reconocimiento para el grado que corresponda será, desde el 19 de enero de 2021 como de nivel A1 y hasta dicha fecha como de nivel A2. Cada docente deberá valorar el nivel con el que quiere acceder al grado de carrera profesional.

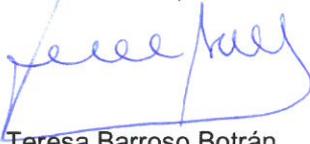
Cuando se haya consolidado un grado profesional en dos niveles diferentes, a efectos económicos, se procederá al cobro de la forma que establezca la Dirección General de la Función Pública.

Respecto a la inclusión de un apartado en la aplicación para valorar los méritos de los liberados sindicales, en la convocatoria del procedimiento de acceso al grado II se habilitará dicho apartado. En dicha convocatoria se recogerá un apartado específico para regular el procedimiento para ejercer el derecho de opción entre sexenios y grado de carrera profesional.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:35 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

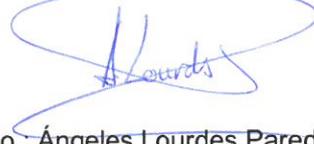
LA PRESIDENTA,



Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.